

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 13-05-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:

- 1.-El apoderado de la parte demandante y la parte demandada presentan memorial donde solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación capital, intereses de mora, gastos del proceso y agencias en derecho, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y entrega de dineros.
2. No existe embargo de remanentes.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No. 632

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS-NIT. 900988809-6
DEMANDADOS: OSCAR RESTREPO AGUIRRE
ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148
RADICADO: 170014003002-2020-00221-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION capital, intereses de mora, gastos del proceso y agencias en derecho, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el oficio respectivo.
- 3.-Autorizar la entrega al apoderado de la COOPERATIVA COOPNALSERVIS -abogado-JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ con CC. 10.249.904 y T.P. 67.948 con facultades para recibir la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2' 560.000).

Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En caso de que sobren o existieren títulos judiciales posteriores a la terminación del presente proceso, se entregarán a quien hayan sido descontados, esto es al señor ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148.

- 4.-ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 574

SEÑORES
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
ED PALACIO DE JUSTICIA
LA CIUDAD.-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS-
NIT. 900.988.809-6
DEMANDADOS: OSCAR RESTREPO AGUIRRE
ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148
RADICADO: 170014003002-2020-00221-00

ASUNTO: DESEMBARGO Y ENTREGA DE DINEROS

"1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el oficio respectivo.

3.-Autorizar la entrega al apoderado de la COOPERATIVA COOPNALSERVIS -abogado- JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ con CC. 10.249.904 y T.P. 67.948 con facultades para recibir la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2' 560.000).

Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En caso de que sobren o existieren títulos judiciales posteriores a la terminación del presente proceso, se entregarán a quien hayan sido descontados, esto es al señor ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148.

4.-ORDENAR el archivo del proceso".

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 571

SEÑOR
JUEZ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION
j02ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA CIUDAD.-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS-
NIT. 900.988.809-6
DEMANDADOS: OSCAR RESTREPO AGUIRRE
ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148
RADICADO: 170014003002-2020-00221-00

ASUNTO: DESEMBARGO

"1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el oficio respectivo.

3.-Autorizar la entrega al apoderado de la COOPERATIVA COOPNALSERVIS -abogado- JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ con CC. 10.249.904 y T.P. 67.948 con facultades para recibir la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2' 560.000).

Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En caso de que sobren o existieren títulos judiciales posteriores a la terminación del presente proceso, se entregarán a quien hayan sido descontados, esto es al señor ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148.

4.-ORDENAR el archivo del proceso".

Por lo anterior sírvase cancelar el oficio No. 1183 del 30 de julio de 2020 que comunico el embargo de los remanentes que le pudieran quedar al demandado OSCAR RESTREPO AGUIRRE.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 572

SEÑOR
JUEZ
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
cmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA CIUDAD.-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS-
NIT. 900.988.809-6
DEMANDADOS: OSCAR RESTREPO AGUIRRE
ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148
RADICADO: 170014003002-2020-00221-00

ASUNTO: DESEMBARGO

"1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el oficio respectivo.

3.-Autorizar la entrega al apoderado de la COOPERATIVA COOPNALSERVIS -abogado-JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ con CC. 10.249.904 y T.P. 67.948 con facultades para recibir la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2' 560.000).

Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En caso de que sobren o existieren títulos judiciales posteriores a la terminación del presente proceso, se entregarán a quien hayan sido descontados, esto es al señor ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148.

4.-ORDENAR el archivo del proceso".

Por lo anterior sírvase cancelar el oficio No. 1841 del 15 de diciembre de 2020 que comunico el embargo de los remanentes que le pudieran quedar al demandado ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 573

Señor Pagador
COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS-
NIT. 900.988.809-6
DEMANDADOS: OSCAR RESTREPO AGUIRRE
ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148
RADICADO: 170014003002-2020-00221-00

ASUNTO: DESEMBARGO

"1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el oficio respectivo.

3.-Autorizar la entrega al apoderado de la COOPERATIVA COOPNALSERVIS -abogado-JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ con CC. 10.249.904 y T.P. 67.948 con facultades para recibir la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2' 560.000).

Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

En caso de que sobren o existieren títulos judiciales posteriores a la terminación del presente proceso, se entregarán a quien hayan sido descontados, esto es al señor ANTONIO JOSE AGUIRRE LONDOÑO CC. 10.223.148.

4.-ORDENAR el archivo del proceso".

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto el oficio No. 1857 del 15 de diciembre de 2020.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303